

Información Pública para alegaciones al estudio de detalle en calle Nueva de San Antón, 5 y 7.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 25 de septiembre de 1992, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle para unión de parcelas y ajuste de elementos catalogadas en calle Nueva de San Antón, 5 y 7.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincia y Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo y Viviendo, sita en calle Escudo del Carmen núm. 3 -edf. Rey Soler-.

Granada, 26 de octubre de 1992.- El Alcalde P.D.

EDICTO. (PP. 1998/92).

Información Pública para alegaciones al Plan Especial para Transformación de Usos en Sector V-23 del PGOU.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 26 de junio de 1992, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Plan Especial para Transformación de Usos en Sector V-23 del PGOU.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.a del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen núm. 3 -edf. Rey Soler-.

Granada, 3 de noviembre de 1992.- El Alcalde P.D.

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2003/92).

Don Juon Holgado Calderón, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de El Viso del Alcor, Sevilla.

Hace saber: Que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 30 de noviembre de 1992, aprobó inicialmente por unanimidad, en sus propios términos, el Proyecto de definición de áreas de equipamiento de la Urbanización «La Sombrilla», incluida en la Tercera Modificación de las Normas Subsidiarias, con el fin de subsanar la deficiencia advertida por la Comisión Provincial de Urbanismo en su resolución de 23 de enero de 1991.

Que queda abierto por espacio de treinta días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía, el preceptivo trámite de información pública con el fin de que los interesados puedan aportar datos o formular las alegaciones que tengan por convenientes contra la indicada aprobación.

Todo lo cual se pone en general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en la letra b) del número 3 del artículo 132 del Reglamento de Planeamiento.

El Viso del Alcor, 5 de noviembre de 1992.

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

ANUNCIO de bases para la provisión en propiedad por el sistema de oposición de una plaza de administrativo de administración general, reservada para promoción interna.

Primera. - Objeto de la convocatoria. - Es objeto de la convocatoria, la provisión en propiedad, por el sistema de oposición, de una plaza de Administrativo de Administración General, reservada para promoción interna, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1.992.

La indicada plaza está encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, pertenece al Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto y está dotada con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias fijadas en la legislación vigente.

Segunda. - Requisitos de los aspirantes. - Para tomar parte en la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de funcionario de carrera de esta Corporación, perteneciente al Grupo D y tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo ó Escala a que pertenezca.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado ó equivalente.

Los requisitos indicados habrán de poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. - Instancias. - Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias de presentarán acompañadas de justificante de haber abonado en la Tesorería Municipal, la cantidad de mil quinientas pesetas, en concepto de derechos de examen.

Cuarta. - Admisión de aspirantes. - Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, -- que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concederá un plazo de subsanación de errores, de diez días, también a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta. - Tribunal. - El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación ó miembro de la misma en quién delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Un representante de la Junta de Andalucía.
Un funcionario de carrera de la Corporación, designado por su Presidente.

Secretario: El de la Corporación ó funcionario de la misma en quién delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Todos los miembros del Tribunal tendrá derecho a percibir las asistencias que correspondan con arreglo a la normativa de aplicación.

Sexta. - Comienzo y desarrollo de la oposición. - Los ejercicios de la oposición, no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses, como mínimo, desde la fecha en que se publique el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quince días antes, como mínimo, de comenzar el primer ejercicio, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el lugar, día y hora en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas y apreciadas libremente por el Tribunal.

Según sorteo celebrado en su día, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 16 del Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de Diciembre, el orden de actuación de los opositores, en aquéllos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "E".

Séptima.- Ejercicios de la oposición.- Los ejercicios, tendrán carácter obligatorio y eliminatorio y serán los siguientes:

Primer Ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el Programa Anexo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo y teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de expresión se refiere.

Se valorará especialmente el nivel de formación, los conocimientos de la materia, la claridad en la exposición y la composición gramatical.

Segundo Ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito y en un tiempo máximo de dos horas, tres temas extraídos al azar, de los comprendidos en el Programa Anexo, uno de la Parte Primera (Materias Comunes) y dos de la Parte Segunda (Materias Específicas).

Tercer Ejercicio.- Consistirá en la Resolución por escrito, de un supuesto práctico, que en relación con el cometido de la plaza, formule el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, y en el tiempo máximo que asimismo determine.

Octava.- Calificación de los ejercicios.- Los tres ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos, en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

El orden de la calificación definitiva de los opositores, estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la oposición.

Los ejercicios, habrán de ser leídos por los opositores, si así lo decidiera el Tribunal.

Novena.- Relación de aprobados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios de la oposición, así como la propuesta de nombramiento a favor del opositor que hubiera obtenido mayor puntuación. Dicha relación y propuesta, junto con el Acta de la última Sesión, serán elevadas por el Tribunal al Presidente de la Corporación, a los efectos oportunos.

El opositor propuesto, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de las listas de aprobados y propuesta, antes referidas, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Presidente de la Corporación, resolverá el nombramiento a favor del aspirante, si lo hubiere, que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

El opositor nombrado, deberá tomar posesión, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la notificación del nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Décima.- Incidencias.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los

acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de la oposición.

Undécima.- Normativa aplicable.- Para lo no previsto en estas Bases, se estará a lo determinado en el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio, Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de Diciembre y demás normas que resulten de aplicación.

Duodécima.- Impugnación.- La presente convocatoria y sus Bases, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma previstos en la legislación vigente.

PROGRAMA ANEXO

Parte Primera. Materias Comunes:

- Tema 1.- La Constitución Española de 1.978: Estructura y principios inspiradores.
- Tema 2.- Los Poderes del Estado. Referencia al Tribunal Constitucional y al Defensor del Pueblo en su relación con los Poderes del Estado.
- Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Tema 4.- El Municipio. Concepto y caracteres. Elementos que se integran en el concepto de Municipio.
- Tema 5.- Los Organos de Gobierno Municipales. Composición y competencias.
- Tema 6.- El acto administrativo. Concepto y elementos.
- Tema 7.- Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.
- Tema 8.- El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

Parte Segunda. Materias específicas:

- Tema 1.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. La personalidad jurídica de la Administración Pública.
- Tema 2.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.
- Tema 3.- El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
- Tema 4.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.
- Tema 5.- Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles: Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.
- Tema 6.- Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
- Tema 7.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación: Revisión de oficio.
- Tema 8.- Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.
- Tema 9.- Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.
- Tema 10.- La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.
- Tema 11.- El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.
- Tema 12.- Régimen Local Español: Principios constitucionales.
- Tema 13.- La provincia y su organización. Competencias de la provincia en la Ley de Bases del Régimen Local.
- Tema 14.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos locales. Resoluciones de los órganos unipersonales.
- Tema 15.- Régimen General de las Elecciones Locales.
- Tema 16.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 17.- La función pública local y su organización.
- Tema 18.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- Tema 19.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La seguridad social.
- Tema 20.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
- Tema 21.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.
- Tema 22.- El servicio público en la esfera local. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Consideración especial de la concesión.
- Tema 23.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la

presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 24.- Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 25.- Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencias urbanísticas municipales. Procedimiento de otorgamiento de licencias de obras.

Tema 26.- Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación. Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística.

Tema 27.- Consideración económica de la actividad financiera. El derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 28.- El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Los ingresos públicos. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 29.- Haciendas locales: Su concepto y regulación. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas de exacciones.

Tema 30.- El Presupuesto de las Entidades Locales. Concepto. Estructura. Formación y aprobación. Contabilidad y Cuentas.

Tema 31.- Imposición local. Contribuciones especiales. Tasas y precios públicos.

Tema 32.- Régimen jurídico del gasto público local.

Morchena, 21 de noviembre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GELVES (SEVILLA)

ANUNCIO (PP. 2097/92).

Angel Oliveros López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gelves.

Hace Saber: Que en Sesión Plenaria de fecha 23 de noviembre de 1992, se procedió a la aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización del Sector N.3.1 de las NN.SS. de Planeamiento.

Lo que se hace público durante el plazo de 15 días, a efectos de lo previsto en los arts. 117 y 118 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Gelves, 24 de noviembre de 1992.- El Acolde, Angel Oliveros López.

ANUNCIO (PP. 2098/92).

Angel Oliveros López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gelves.

Hace Saber: Que en Sesión Plenaria de fecha 18 de noviembre de 1992, se procedió a la aprobación Inicial de los Estudios de Detalles de las Manzanas 6, 8 y 9 del Sector N. 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Lo que se hace público durante el plazo de 15 días, a efectos de lo previsto en los arts. 117 y 118 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Gelves, 20 de noviembre de 1992.- El Acalde, Angel Oliveros López.

UNICAJA

CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria. (PP. 2185/92).

Por acuerdo del Consejo de Administración de Mantes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, adoptado en reunión celebrada el día 3 de diciembre de 1992, se convoca a los Señores Consejeros Generales,

Consejo de Administración y Comisión de Control a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Entidad, sito en Málaga, Avenida de Andalucía 10 y 12, a las 12,00 horas del día 29 de diciembre de 1992, en primera convocatoria, y a las 12,30 horas del mismo día, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Confección de lista de asistentes para determinar quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

2. Confirmación del nombramiento del nuevo Director General de la Entidad, según los artículos 15º apartado d) y 68º de los Estatutos.

3. Informe de la Comisión de Control referido al primer semestre de 1992.

4. Líneas generales del Plan de Actuación de la Entidad para que pueda servir de base a la labor del Consejo de Administración y a la Comisión de Control.

5. Informe sobre la actividad económico-financiera.

6. Consideración de las plusvalías de fusión como reservas generales y adopción de los acuerdos oportunos en su caso.

7. Informe sobre la Obro Benéfico Social referido al primer semestre.

8. Ruegas y preguntas.

9. Aprobación del Acta de la reunión o designación de Interventores para tal fin.

Málaga, 3 de diciembre de 1992.- El Presidente del Consejo de Administración, Braulio Medel Cámara.

CAJA DE AHORROS DE JEREZ

CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria. (PP. 2186/92).

De acuerdo con lo establecido en los arts. 19 y 20 de los vigentes Estatutos de esta Caja de Ahorros, se convocó Asamblea General Ordinaria para el martes, día 29 de diciembre de 1992, a las 17 horas 30 minutos en primera convocatoria, y a las 18 horas en segunda convocatoria.

La Asamblea se celebrará en el Auditorio de la Institución, Polígono de San Benito de esta Ciudad de Jerez, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Constitución de la Asamblea General.

2º) Acuerdo sobre aprobación del acta. En su caso, designación de dos Interventores para que, junto con el Presidente, aprueben el Acta de la sesión.

3º) Informe de la Presidencia sobre la evolución de la Entidad.

4º) Informe semestral de la Comisión de Control de la gestión económica y financiera de la Entidad.

5º) Directrices básicas de actuación para el próximo Ejercicio.

6º) Ruegas y Preguntas.

Jerez, 3 de diciembre de 1992.- El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Domínguez Conejo.